



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2019-00038602

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía FERRO TORRE S.A., a través de su Gerente General Señor Sebastián Ferro Aldunate, ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de Largo Plazo de su representada por un monto de hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 5'000.000,00), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo "AA+" otorgada por la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A.; la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido del respectivo prospecto; y, la inscripción de los valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos constantes en la escritura pública del contrato de emisión de obligaciones de Largo Plazo, suscrito el 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito;

QUE, el Área de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2019.399 de 5 de diciembre de 2019, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite; una vez que se ha observado lo dispuesto en los Arts. 12; 13; 18 numeral 1; y, 164 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero, y en las disposiciones previstas en los Capítulos I y III, del Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía FERRO TORRE S.A., por un monto de hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 5'000.000,00), amparada con garantía general en los términos constantes en la escritura pública, mencionada en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la oferta pública de la referida emisión, por un monto de hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 5'000.000,00); y, **APROBAR** el contenido del respectivo prospecto.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores a emitirse por el monto de hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 5'000.000,00).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía FERRO TORRE S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el contrato de emisión de obligaciones, del contenido de la presente Resolución. Una copia certificada de la



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida al área de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a la inscripción correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a las compañías BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA y BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL S.A. BVG, para los fines consiguientes.

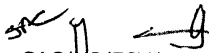
ARTÍCULO SÉPTIMO.-. DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FERRO TORRE S.A., publique la presente resolución y el extracto de la calificación de riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Séptimo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **9 de septiembre de 2020**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **9 de diciembre de 2019**.

INGENIERO CARLOS WECHEVERRÍA ESTEVES


SAC/MP/FCV/UB

Exp.: 10989
Trámite No. 89149-0041-19